

**De:** Marylena Acevedo <maacevedo@medcom.com.pa>  
**Enviado el:** 27 de octubre de 2023 11:29 a. m.  
**Para:** Daniel Abel Santos; David Alveo; Jessica León; Leticia González; Luis Cueto; Olga López; William Del Río  
**CC:** Olga López; Jorge Karicas; William Del Río; Hildeman Rangel  
**Asunto:** Comentarios de CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A. a consulta pública TDT  
**Datos adjuntos:** Comentarios MEDCOM - Consulta Pública TDT Fases II, III y IV 20231027.pdf

Buenos días estimados,

Por este medio compartimos los comentarios de CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ S.A. respecto a la Consulta Pública:

*“Propuesta de modificación de las directrices reglamentarias para la ejecución del cese de las transmisiones analógicas de la televisión abierta y el fortalecimiento de la Televisión Digital Terrestre de Panamá TDT de Panamá utilizando la tecnología Digital Video Broadcasting-Terrestrial (DVB-T), contenidas en la Resolución No. 3988-RTV de 15 de noviembre de 2010, modificada por la Resolución No. 18142-RTV de 27 de diciembre de 2022”*

Agradecemos confirmación y recibido.  
Cordial saludo,

--

Marylena Acevedo  
GERENTE  
GERENCIA DE LEGAL Y COBROS  
[maacevedo@medcom.com.pa](mailto:maacevedo@medcom.com.pa)  
T: (+507) 390-4179  
C: (+507) 6616-3289

The Medcom logo consists of the word "medcom" in a lowercase, blue, sans-serif font. Above the letters "e" and "d" are three horizontal bars of varying lengths, all in a light blue color.

***Piense en el medio ambiente! No imprima este e-mail a menos que sea realmente necesario.  
Think about the environment! Don't print this e-mail unless it's really necessary.***



*Piense en el medio ambiente! No imprima este e-mail a menos que sea realmente necesario.*

*Think about the environment! Don't print this e-mail unless it's really necessary.*

*Piense en el medio ambiente! No imprima este e-mail a menos que sea realmente necesario.*

*Think about the environment! Don't print this e-mail unless it's really necessary.*

#### COMENTARIOS A CONSULTA PÚBLICA:

“Propuesta de modificación de las directrices reglamentarias para la ejecución del cese de las transmisiones analógicas de la televisión abierta y el fortalecimiento de la Televisión Digital Terrestre de Panamá (TDT de Panamá), utilizando la tecnología Digital Video Broadcasting-Terrestrial (DVB-T), contenidas en la Resolución AN No. 3988-RTV de 15 de noviembre de 2010, modificada por la Resolución AN No. 18142-RTV de 27 de diciembre de 2022”

#### **LICENCIADO ARMANDO FUENTES, ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ASEP), E.S.D.**

Por este medio, comparecemos con la finalidad de presentar los comentarios de **CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A.**, concesionario de los servicios públicos de Radio y Televisión, debidamente inscrito a Folio 58819 del Registro Público de Panamá, a la Consulta Pública publicada por ASEP, respecto a la “Propuesta de modificación de las directrices reglamentarias para la ejecución del cese de las transmisiones analógicas de la televisión abierta y el fortalecimiento de la Televisión Digital Terrestre de Panamá (TDT de Panamá), utilizando la tecnología Digital Video Broadcasting-Terrestrial (DVB-T), contenidas en la Resolución AN No. 3988-RTV de 15 de noviembre de 2010, modificada por la Resolución AN No. 18142-RTV de 27 de diciembre de 2022”.

Luego de revisado el contenido y propuesta sobre el tema expuesto, tenemos a bien, informar a la ASEP, que nos manifestamos de acuerdo con casi todos los puntos indicados en la propuesta, no obstante, nos referiremos en estos comentarios a los puntos en los que discrepamos en lo propuesto, a saber:

1. Respecto al **numeral 1** de la Propuesta, que propone modificar el “literal a” titulado Etapa 1: Instalación de equipo y operación de los canales digitales asignados de la Resolución AN No. 3988-RTV de 15 de noviembre de 2010, modificada por la Resolución AN No. 18142-RTV de 27 de diciembre de 2022, **Nos manifestamos de acuerdo, parcialmente, aceptando lo propuesto para:**
  - **Fase II:** Declarar el 15 de enero de 2024 como fecha oficial para que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos autorice a los concesionarios del Servicio de Televisión Abierta, a realizar el apagón análogo de sus transmisiones y se realice, a partir de esta fecha, la operación digital de todas las transmisiones televisivas.
  - **Fase III:** Declarar el 17 de junio de 2024 como fecha oficial para que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos autorice a los concesionarios del Servicio de Televisión Abierta, a realizar el apagón análogo de sus transmisiones y se realice, a partir de esta fecha, la operación digital de todas las transmisiones televisivas.

**Respecto a la Fase IV**, sobre la cual la propuesta indica “Declarar el **17 de febrero de 2025** como fecha oficial para que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos autorice a los concesionarios del Servicio de Televisión Abierta, a realizar el apagón análogo de sus transmisiones y se realice, a partir de esta fecha, la operación digital de todas las transmisiones televisivas. Las empresas que cuenten con una concesión vigente del Servicio de Televisión

*Abierta dentro del área de la provincia de Darién (FASE IV) deben cumplir con esta directriz.", deseamos exponerles nuestra posición, recomendando no establecer desde este momento una fecha para el apagón analógico FASE IV, puesto que para el cumplimiento de las fechas de apagón analógico Fase II y Fase III en las fechas anteriormente mencionadas y acordadas en la pasada reunión de concesionarios, debemos enfocar todos nuestros esfuerzos y recursos para lograr la transición exitosa de ambas fases.*

Este enfoque en el cumplimiento de las fechas establecidas para el apagón de las Fases II y III, incluye la priorización de inversiones para los equipos e instalaciones que se requieran para cada una. La experiencia con el apagón analógico Fase I, nos ha demostrado que las inversiones requeridas son importantes.

En atención a lo previamente expuesto, solicitamos de manera respetuosa a la ASEP, dejar la definición de la fecha de apagón analógico Fase IV a una futura definición, luego de logrado el objetivo de apagón analógico Fase II y III.

2. Respecto a lo planteado en la propuesta en los numerales **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11** nos manifestamos de acuerdo y no tenemos comentarios por realizar.

Esperando la consideración de nuestros comentarios, frente a la Consulta Pública, nos despedimos.

Sin otro particular.  
Atentamente,

  
**Jorge Karicas**  
Apoderado General  
**Corporación Medcom Panamá, S.A.**

